



HOM

SOLICITUD DE HOMOLOGACIÓN DE TÍTULO EXTRANJERO DE EDUCACIÓN SUPERIOR A UN TÍTULO OFICIAL UNIVERSITARIO ESPAÑOL DE GRADO O MÁSTER QUE DÉ ACCESO A PROFESIÓN REGULADA EN ESPAÑA. REAL DECRETO 967/2014

DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE

1º Apellido		2º Apellido		Nombre	
Documento de identidad	Número del documento		País del documento		Fecha nacimiento
País de nacimiento		Género F ☐ M ☐		Nacionalidad (En el caso de doble nacionalidad, indique la preferida para la tramitación)	
Teléfono fijo		Teléfono móvil		Correo electrónico	

DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN - **ES OBLIGATORIO CUMPLIMENTAR TODOS LOS CAMPOS DE ESTE APARTADO**

Dirección postal		Ciudad	
Código postal	Provincia	País	

DATOS DEL REPRESENTANTE (solo en caso de actuar mediante representación)

1º Apellido	2º Apellido	Nombre	Documento de identidad
-------------	-------------	--------	------------------------

DATOS RELATIVOS A LA SOLICITUD - **ES OBLIGATORIO CUMPLIMENTAR TODOS LOS CAMPOS DE ESTE APARTADO**

Solicitud de homologación del título de:	
Otorgado por la Universidad / Centro de educación superior de	País
Al título universitario oficial español que da acceso en España al ejercicio de la profesión regulada de (ANEXO I Real Decreto 967/2014):	

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

Únicamente para las personas que no dispongan de DNI/NIE, copia compulsada del documento que acredite la identidad y nacionalidad del solicitante, expedido por las autoridades competentes del país de origen o de procedencia.	☐
Copia compulsada del título cuya homologación se solicita.	Traducción oficial(en su caso) ☐
Copia compulsada de la certificación académica de los estudios realizados por el solicitante para la obtención del título cuya homologación se solicita.	Traducción oficial(en su caso) ☐
Acreditación del pago de la tasa, de acuerdo con el artículo 28 de la Ley 53/2002, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social (BOE del 31). IMPORTANTE: IMPRESCINDIBLE PARA APERTURA DEL TRÁMITE	☐
Documentación acreditativa de la competencia lingüística en español, según artículo 17 de la Orden ECD/2654/2015, de 3 de noviembre.	☐
Otros.	☐

OBSERVACIONES:

Las Administraciones Públicas están obligadas a verificar la identidad de los interesados en el procedimiento administrativo, según lo dispuesto en el artículo 9.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, salvo oposición expresa del interesado, para lo cual deberá marcar expresamente con una "X" el recuadro:

Me opongo a la verificación de mis datos de identidad ☐

La oposición de la verificación de los datos de identidad, o la no presentación de la documentación requerida podrá paralizar la tramitación de la presente solicitud.

Por otro lado, al firmar la presente solicitud se autoriza a la Administración a efectuar las verificaciones pertinentes de la documentación necesaria para la tramitación de la solicitud (art. 11 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter General -BOE de 14 diciembre). A los efectos previstos en la citada ley, los datos solicitados podrán ser objeto de tratamiento automatizado. La responsabilidad del fichero automatizado corresponde a la Secretaría General de Universidades.

Firma del solicitante:

En _____, a _____ de _____ de _____

SR. MINISTRO DE CIENCIA, INNOVACION Y UNIVERSIDADES

Sub. Gral. de Títulos - C/ Torrelaguna, 58. 28027 - Madrid

Solo se admitirán las solicitudes presentadas en los Registros señalados en el artículo 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Se hace constar que los registros de las universidades no producen efecto en cuanto al cumplimiento de los plazos.